CONTRATO Nº 14 /2019
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES"
PAC 49/2018 – ID Nº 351.223

Entre la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, domiciliada en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC Nº 80009124-8, representada para este acto por el CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA, **Dr. Camilo D. Benítez Aldana**, con Cédula de Identidad N° 1.338.365, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, "SERVICIO TÉCNICO J.C de Nery Javier Caballero", con Ruc N° 1976058-2 con domicilio en las calles De la Conquista N°1725 c/ Ruíz de Guzmán, de la ciudad de Lambaré, representada para este acto por el **Señor Dario Roberto Galeano López**, con Cédula de Identidad N° 4.781.201, en calidad de apoderado de la Firma, conforme consta en Escritura Pública Numero 27 de fecha 20 de junio de 2019, pasada ante la Notaria y Escribana Pública, Delia Rolón Paez, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto *"LAS PARTES"* e, individualmente, *"PARTE"*, acuerdan celebrar el presente contrato de ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES"***, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR con relación al "Mantenimiento y Reparación de Generadores".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. a).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351.223.

Se deja expresa constancia de que la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2019, se encuentra sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 351.223.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. b)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 49/18 convocado por la Contraloría General de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°717 de fecha 06 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. c y j).

1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADOR DE 30 KVA					
Ítem	Código de catálogo	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Total (IVA Incluido)
1.1	72101517-001	Mantenimiento preventivo de generador de 30 KVA	Unidad	1	Evento	3.300.000
1.2	72101517-001	Provisión y colocación de batería de 75 Amper.	Unidad	1	Evento	1.250.000
1.3		Provisión y colocación de aceite motor TW 40.	Unidad	1	Evento	70.000
1.4		Provisión y colocación de filtro de aceite.	Unidad	1	Evento	220.000
1.5		Provisión y colocación de filtro de combustible.	Unidad	1	Evento	190.000
1.6		Provisión y colocación de aceite lubricante (cotizar por litro).	Unidad	1	Evento	70.000
1.7		Provisión y colocación de correa.	Unidad	1	Evento	100.000
1.8		Provisión de combustible Diésel Podium tipo I (cotizar por litro).	Unidad	1	Evento	9.000
1.9		Provisión y colocación de batería estática.	Unidad	1	Evento	400.000
1.10		Provisión y colocación de bulbo de presión de aceite.	Unidad	1	Evento	190.000
1.11		Provisión y colocación de bulbo de temperatura.	Unidad	1	Evento	180.000
1.12		Provisión y colocación del cerebro electrónico de control de arranque y transferencia automática.	Unidad	1	Evento	1.400.000
1.13		Provisión y colocación de medidor de nivel de combustible.	Unidad	1	Evento	220.000
1.14		Provisión y colocación de electroparada.	Unidad	1	Evento	450.000
1.15		Provisión, colocación y reparación de radiador.	Unidad	1	Evento	900.000
1.16		Provisión y colocación de batería de arranque.	Unidad	1	Evento	400.000
1.17		Provisión y colocación de supervisor de sobre y subtensión.	Unidad	1	Evento	380.000
1.18		Provisión y colocación de supervisor de falta de fase.	Unidad	1	Evento	330.000
1.19		Provisión y colocación de contactor para generador.	Unidad	1	Evento	450.000
1.20		Provisión y colocación de llave selectora.	Unidad	1	Evento	250.000
1.21		Provisión y colocación de parada de emergencia.	Unidad	1	Evento	220.000
1.22		Provisión y colocación de regulador automático de emergencia.	Unidad	1	Evento	650.000
1.23		Provisión y colocación de diodo rotativo.	Unidad	1	Evento	350.000
1.24		Provisión y colocación de correas.	Unidad	1	Evento	100.000

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P.

DESPACHO CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

1.25		Provisión y colocación de gomas, abrazadera y elementos menores.	Unidad	1	Evento	440.000
1.26		Reparación de motor de arranque.	Unidad	1	Evento	800.000
1.27		Reparación de alternador.	Unidad	1	Evento	750.000
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADOR DE 60 KVA**					
Ítem	**Código de catálogo**	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Total**
2.1	72101517-001	Mantenimiento preventivo de generador de 60 KVA	Unidad	1	Evento	4.500.000
2.2		Provisión y colocación de batería de 90 Amper.	Unidad	1	Evento	1.590.000
2.3		Provisión y colocación de aceite motor TW 40.	Unidad	1	Evento	170.000
2.4		Provisión y colocación de filtro de aceite.	Unidad	1	Evento	300.000
2.5		Provisión y colocación de filtro de combustible.	Unidad	1	Evento	250.000
2.6		Provisión y colocación de aceite lubricante (cotizar por litro).	Unidad	1	Evento	70.000
2.7		Provisión y colocación de correa.	Unidad	1	Evento	150.000
2.8		Provisión de combustible Diésel Pódium tipo I (cotizar por litro).	Unidad	1	Evento	9.000
2.9		Provisión y colocación de batería estática.	Unidad	1	Evento	600.000
2.10		Provisión y colocación de bulbo de presión de aceite.	Unidad	1	Evento	290.000
2.11		Provisión y colocación de bulbo de temperatura.	Unidad	1	Evento	300.000
2.12	72101517-001	Provisión y colocación del cerebro electrónico de control de arranque y transferencia automática.	Unidad	1	Evento	1.500.000
2.13		Provisión y colocación de medidor de nivel de combustible.	Unidad	1	Evento	300.000
2.14		Provisión y colocación de electroparada.	Unidad	1	Evento	700.000
2.15		Provisión, colocación y reparación de radiador	Unidad	1	Evento	1.200.000
2.16		Provisión y colocación de batería de arranque.	Unidad	1	Evento	600.000
2.17		Provisión y colocación de supervisor de sobre y subtensión.	Unidad	1	Evento	550.000
2.18		Provisión y colocación de supervisor de falta de fase.	Unidad	1	Evento	500.000
2.19		Provisión y colocación de contactor para generador.	Unidad	1	Evento	650.000
2.20		Provisión y colocación de llave selectora.	Unidad	1	Evento	300.000
2.21		Provisión y colocación de parada de emergencia.	Unidad	1	Evento	250.000
2.22		Provisión y colocación de regulador automático de emergencia.	Unidad	1	Evento	950.000
2.23		Provisión y colocación de diodo rotativo.	Unidad	1	Evento	500.000
2.24		Provisión y colocación de correas.	Unidad	1	Evento	160.000

SERVICIO TÉCNICO Ing. JAVIER CABALLERO ROCHA

DESPACHO CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

2.25		Provisión y colocación de gomas, abrazadera y elementos menores.	Unidad	1	Evento	440.000
2.26		Reparación de motor de arranque.	Unidad	1	Evento	990.000
2.27		Reparación de alternador.	Unidad	1	Evento	880.000
PRECIO TOTAL						**32.768.000**

*Monto mínimo	25.000.000 G.
*Monto máximo	50.000.000 G.

El monto mínimo del presente contrato, asciende a la suma de G. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones) y el monto máximo es de G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Encontrándose sujeto a la disponibilidad presupuestaria el monto correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

La acreditación del pago se realizará en el Banco Visión en la Cuenta de Ahorro a la Vista N° 0000000000924334

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato abierto es desde el día siguiente de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. d) y e).

Para los trabajos de mantenimiento preventivo: El inicio de los trabajos de mantenimiento preventivo será a pedido del Administrador del Contrato, y se realizará en un plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de la Nota de pedido de realización de los trabajos, remitido a la Contraloría por el Administrador de Contrato y la culminación de dichos trabajos no podrá ser superior a un plazo de veinticuatro horas (24) horas.

Para los trabajos de mantenimiento correctivo o reparación: El inicio de cada trabajo de reparación deberá ser a pedido del Administrador del Contrato, y se iniciará en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas (48), a partir de la correspondiente recepción de la Nota de pedido de realización de los trabajos y su culminación no podrá ser superior a los dos (2) días hábiles en caso de reparaciones In situ; en caso de reparación de equipos que tengan que ser trasladados al taller de la empresa Contratista, el plazo de entrega no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles.

Repuestos retirados para reparación: el repuesto retirado para reparación deben ser reparado y colocado nuevamente en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas desde la fecha en que el mismo fue retirado de la Contraloría General.

En las instalaciones de la Contraloría General de la República –sito en Austria Nº 1879 c/ Bélgica

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Logística, dependiente de la Dirección General Financiera Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. g).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

La CGR solicitará a la empresa adjudicada la presentación de la factura conforme a la disponibilidad en el PFI aprobado y conforme a los bienes proveídos y recepcionados a satisfacción.

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la obligación de la FACTURA CRÉDITO presentada, teniendo en cuenta el PFI aprobado y los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Documentos exigidos para el Pago:
1. Nota de Solicitud de pago del proveedor, conteniendo

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.

2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente expedido por la SET.
4. Informe técnico de los trabajos Informe Técnico, correspondiente a los trabajos realizados, aprobado por el Administrador del Contrato (Dirección General de Administración y Finanzas)
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
6. Reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.
7. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS)
8. La planilla de pago al Instituto de Previsión Social, del mes anterior, donde conste el nombre de los técnicos y ayudantes, que se encargan de los trabajos en la Institución, por medio de los cuales se ejecuta el contrato.

Observaciones:

La CGR no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
La Dirección de Logística corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91.
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES.**

15. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. i).

El valor de las multas será: 1(uno) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes
La multa será deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.-
En el caso de no contarse con facturas para deducir la multa se solicitará mediante nota a la firma adjudicada, el monto correspondiente a la multa aplicada.
El monto máximo de la multa será del Diez (10%) por ciento del precio total del contrato. Una vez llegado al porcentaje de la garantía de fiel cumplimento de contrato, la contratante podrá rescindir el contrato por causas imputables al Proveedor. En caso de no Rescindir el contrato la contratante podrá aplicar multas sobre el valor de los bienes en demora, según corresponda.

16. REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Si se verificare una variación en el salario mínimo oficial, decretada por el Poder Ejecutivo, la CGR reconocerá tal variación, a partir de la fecha de la promulgación oficial correspondiente, en la misma relación porcentual sobre el monto contratado.
La siguiente fórmula será la aplicada:

Pa= Po (Mi/Mo)

Dónde:

Pa: Precio Ajustado.
Po: Precio original de Fecha de Contrato.
Mi: Mano de Obra sobre la base del salario mínimo oficial decretado.
Mo: Mano de Obra sobre la base del salario mínimo, en fecha de la presentación de oferta.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. k).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc.l)

Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

20. INFORMACION DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

a) Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP;

b) Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores y contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad

c) previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

d) La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos;

e) El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por el contratante como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista; y

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P.

CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

f) En cualquier caso en el que se detectare que el proveedor o contratista, o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por el contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 17 del mes de diciembre del año 2019

DARIO ROBERTO GALEANO L.
APODERADO
SERVICIO TÉCNICO J.C

DESPACHO CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DR. CAMILO D. BENITEZ ALDANA.
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SERVICIO TECNICO J.C
N. JAVIER CABALLERO P.